

LA POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS SOBRE EL USO MILITAR DEL ESPACIO. DE BUSH (2006) A OBAMA (2010)

THE NATIONAL SPACE POLICY OF THE UNITED STATES OF AMERICA. FROM BUSH (2006) TO OBAMA (2010)

Cesáreo Gutiérrez Espada*

Sumario: I. LA DESMILITARIZACIÓN DEL ESPACIO, FACTOR CLAVE DE LA SEGURIDAD GLOBAL.- II. PERO EL DERECHO INTERNACIONAL DEL ESPACIO NI LA IMPONE NI LA ASEGURA.- III. *VIDEO MELIORA PROBOQUE* (...).- IV. (...) *SED DETERIORA SEQUOR*. V. A MODO DE CONCLUSIÓN: SOBRE LA CONVENIENCIA, EN TODO CASO, DE LA DESMILITARIZACIÓN DEL ESPACIO Y ACERCA DEL FORO PARA LOGRARLO.

RESUMEN: Este artículo sostiene que la militarización del espacio ultraterrestre es una realidad innegable. También, que la Política Espacial de los Estados Unidos de América (2006) durante la Administración Bush la impulsó y que la nueva Política Espacial del Presidente Obama (2010), más razonable que la de su antecesor, seguirá manejando la situación en este ámbito teniendo siempre y cuenta y fundamentalmente el interés nacional.

ABSTRACT: *This study maintains that the military use of outer space is a reality. And also that the new Space Policy of the United States (2010) will manage this reality (in any case more reasonably that their National Space Policy of 2006) especially taking in account of the national interests*

PALABRAS CLAVES: Armas espaciales, Escudos antimisiles, Espacio ultraterrestre, Militarización del espacio.

KEY WORDS: *Arms race in the outer space, Defense systems anti-missile, Missile shield, Outer Space, Spatial weapons.*

I. LA DESMILITARIZACIÓN DEL ESPACIO, FACTOR CLAVE DE LA SEGURIDAD GLOBAL.

1. Dado que el espacio ultraterrestre no puede ser dominado militarmente sino por un puñado selectísimo de Estados y todos los demás, salvo los que decidieran colaborar (y

Fecha de recepción del artículo: 25 de noviembre de 2010. Fecha de aceptación de la versión final: 16 de diciembre de 2010.

* Catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales en la Universidad de Murcia.

fuesen admitidos) intensamente en sus planes estaríamos, estamos, en una situación de debilidad comparativa indiscutible y con nuestra seguridad, la seguridad por tanto de prácticamente todo el Mundo en precario, afirmo, sí, que la desmilitarización del espacio es un factor clave de la seguridad global.

Con ella, el Mundo se ahorraría el riesgo que el armamento espacial entraña, se ahorraría asimismo la asignación de cuantiosos recursos para tales fines y su posible uso “más pacífico” y se ahorraría, en fin, el efecto incitador, la tentación, que una carrera de armas en el espacio despierta para ciertos líderes y ciertos Estados.

2. Y, sin embargo, puedo yo decir, como hacía aquel obispo húngaro en la época del dominio comunista de su país, respecto de la fragilidad del espíritu humano y aún del suyo propio, que en este tema la comunidad internacional se comporta del mismo modo que el más miserable de nosotros. *Video meliora proboque, relataba el buen obispo, sed deteriora sequor*: “veo y apruebo lo mejor y sin embargo sigo lo peor”.

Por que no es la desmilitarización del espacio, precisamente, lo que la realidad nos enseña (...).

II. PERO EL DERECHO INTERNACIONAL DEL ESPACIO NI LA IMPONE NI LA ASEGURA.

3. El Derecho internacional vigente ha eludido hasta el momento en buena medida el problema del desarme en el espacio. No es que falten, evidentemente, disposiciones al respecto, pues ahí están como normas jurídicas fundamentales el Tratado del Espacio de 1977 y el Acuerdo sobre la Luna y otros cuerpos celestes de 1979 y aún otras más puntuales y específicas, a las que aludiré enseguida, pero la respuesta que dichas reglas aportan resulta intolerablemente ridícula en un contexto de rearme espacial como en el que en la actualidad nos encontramos.

Respecto del tema del desarme y más allá de ciertos pasajes de su Preámbulo o de algunas disposiciones de carácter genérico en cuanto a esta cuestión atañe¹, el Tratado

¹ Se ha sostenido alguna vez que el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes de 1967 ha establecido la prohibición de todo tipo de actividad militar en el espacio sobre la base de que en su Preámbulo se consagra el carácter pacífico que la utilización del mismo debe tener; párrafos segundo (los Estados Partes en este Tratado "reconociendo el interés general de toda la humanidad en el proceso de la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos") y cuarto ("deseando contribuir a una amplia cooperación internacional en lo que se refiere a los aspectos científicos y jurídicos de la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos") (*Tratados y Principios de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre. Texto de los tratados y principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas*, Naciones Unidas, Nueva York, 2002, pp. 3 ss.; o en *BOE* de 4 de febrero de 1969). La exigencia de que su exploración y utilización (según se afirma también en él) deban efectuarse en interés de todos los países, se ha utilizado, asimismo, como soportes de aquella afirmación (párrafo tercero del Preámbulo: "estimando que la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre se debe efectuar en bien de todos los pueblos, sea cual fuere su grado de desarrollo económico y científico" y artículo I, párrafo primero: "La exploración y utilización del espacio

del Espacio de 1967 ha distinguido muy claramente entre los cuerpos celestes y el espacio ultraterrestre mismo. Los primeros solamente pueden ser explorados y utilizados con fines pacíficos, pero el párrafo segundo de su artículo IV en el que se enuncia esta disposición se guarda muy mucho de mencionar en él al espacio ultraterrestre como tal o entendido en sentido estricto. Omisión consciente, sin duda, porque los trabajos preparatorios del Tratado demuestran que las dos grandes Potencias del momento desearon excluir este entorno de las limitaciones y restricciones en torno a los usos militares del mismo que sí establecieron para la Luna y demás cuerpos celestes que en él existen ².

4. ¿Desmilitarización total, pues, de la Luna y demás cuerpos celeste? Sí, así lo creo. Esto es, prohibición del establecimiento en ellos de bases, instalaciones y fortificaciones militares, realización de maniobras y prohibición de ensayo de cualquier tipo de armas. Pero además, de conformidad con las disposiciones adicionales del Acuerdo de 1979 (artículo 3):

- Prohibición expresa del recurso a la amenaza o al uso de la fuerza, así como de cualquier acto hostil o la amenaza de este tipo de actos, en la Luna y demás cuerpos celestes; y de utilizar esta o aquellos para cometer dichos actos o amenazar con ellos a la Tierra, la Luna, las naves espaciales y sus tripulaciones o a objetos espaciales artificiales.
- Prohibición de poner en órbita alrededor de la Luna, ni en ninguna otra trayectoria hacia la Luna o alrededores de ella de objetos portadores de armas nucleares o de otro tipo de armas de destrucción masiva, o de colocarlas o emplearlas sobre la Luna.

5. No puede decirse lo mismo del espacio ultraterrestre *strictu sensu*. El acuerdo de las dos Superpotencias de la época en el mutuo respeto de sus actividades militares de reconocimiento y otros, por medio de ingenios espaciales, impidió la extensión de la dialéctica desmilitarizadora al espacio mismo.

ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, deberán hacerse en provecho y en interés de todos los países, sea cual fuere su grado de desarrollo económico y científico, e incumben a toda la humanidad").

Mucho se ha escrito también a propósito de la cláusula "en beneficio de todos los países", pero desde luego me niego a considerar razonable la opinión de que, de conformidad con el Tratado, sólo las actividades espaciales con fines pacíficos deben ser consideradas como ajustadas a su texto.

Vid. respecto de ambas alegaciones los argumentos que expuse en este misma Revista en mi trabajo: "La militarización del espacio ultraterrestre", *Revista Electrónica de Estudios Internacionales* (REEI), 12 (2006), pp. 1-30 (pp.12 ss.); y en "La militarización del espacio parece ya inevitable (La nueva National Space Policy [2006] de los Estados Unidos de América", *Anuario de Derecho Internacional* (hoy *Anuario Español de Derecho Internacional*), vol. XXII (2006), pp. 91-129 (pp.107 ss.).

² *Vid. ad ex.* las intervenciones de los Sres. GOLDBERG (Estados Unidos) y MOROZOV (Unión Soviética) ante la Subcomisión de Asuntos Jurídicos del Comité del Espacio (A/AC.105/C.2/SR.65 [1966], pp. 9-10 y A/AC.105/SR.66, pp. 6-7 respectivamente). *Vid.* también, para que sirva de contraste, las ideas expuestas por el Sr. PARTHASARATHI (India) ante la Primera Comisión de la Asamblea General (A/C.1/PV.1493, párrafos 7-11, el párrafo 9 en especial).

El desarme en el espacio se redujo, en el Tratado de 1967 (artículo IV.1), a la prohibición de situar en órbita alrededor de la Tierra o a colocar en el espacio de otro modo *armas nucleares o de destrucción en masa*. Las dudas que algunos manifestaron acerca de si esta disposición podía invocarse también (dado que prohíbe el emplazamiento de tales armas "en los cuerpos celestes" y "en el espacio ultraterrestre de cualquier otra manera") respecto de la *puesta en órbita* de la Luna y otros cuerpos celestes o *en otras trayectorias* por el espacio profundo de este tipo de armas, y que motivaron en 1968 una propuesta italiana que fue a la postre retirada, quedaron definitivamente resueltas, como hemos comprobado, tras la adopción del Acuerdo de 1979 sobre la actividades de los Estados en y sobre la Luna y demás cuerpos celestes de nuestro sistema solar³.

Comentando la pertinente disposición del Tratado de 1967, la doctrina puso de manifiesto que en rigor tampoco la desnuclearización del espacio ultraterrestre era total. En primer lugar, porque el Tratado no contemplaba el supuesto de los ingenios balísticos cuya trayectoria se desarrolla parcialmente a través del espacio exterior en algunos casos al menos, pero también porque su normativa no prohibía el ensayo de sistemas FOBS, satélites eventualmente provistos de armas nucleares que no llegan a completar una órbita entera alrededor del planeta⁴.

La utilización, pues, del espacio exterior para todo tipo de actividades militares no contempladas en las consideraciones que acabo de hacer no están entonces prohibidas por el Derecho internacional del Espacio. Ello incluye, evidentemente, la legalidad de ensayar, desarrollar o desplegar las hoy denominadas armas antimisiles y antisatélite. Con la particularidad adicional de que no parece en absoluto claro que las armas más avanzadas actualmente en estudio (me refiero al uso de rayos láser y de partículas) puedan englobarse en la categoría de armas "de destrucción en masa" que están prohibidas; hasta el momento parece evidente el entendido de que con tal referencia se está haciendo alusión en concreto a las armas químicas y biológicas que tienen efectos destructivos indiscriminados y masivos, pero las nuevas armas en estudio, por el contrario, parecen orientarse a su utilización contra objetivos concretos y localizados sin que resulten daños colaterales masivos causalmente conectados con la naturaleza misma del arma en cuestión. Serían necesarios, en consecuencia, acuerdos específicos sobre

³ Italia presentó una propuesta de reforma del párrafo primero del artículo IV del Tratado (1967) ante la Asamblea General de Naciones Unidas (A/7221, págs. 1-4) a fin de dejar claro, fundamentalmente dos cuestiones, *una* que no podían situarse armas nucleares o de destrucción masiva en el espacio de ninguna manera ni forma, tampoco en órbita alrededor de la Luna o cuerpos celestes distintos del planeta Tierra; y *otra* que tampoco era posible hacerlo mediante ingenios que no llegan a cumplimentar una órbita completa, los ingenios FOBS (*Fractional Orbital Bombardement System*). Italia retiró finalmente su propuesta conformándose con las explicaciones no demasiado concretas dadas por Estados Unidos y la Unión Soviética de que en su respectiva opinión la desnuclearización del espacio ultraterrestre a la que se habían comprometido en el texto del Tratado (1967) era total (...). Volveré después sobre esta propuesta de Italia.

⁴ Sobre el frustrado intento de Italia de modificar el Tratado de 1967 para prohibir expresamente los FOBS y acerca, también, del desarrollo en la práctica de dichos sistemas *vid.* mi estudio: "La militarización del espacio parece ya inevitable..." cit. (nota 1), p. 115 (nota 60).

estos problemas si queremos clarificar jurídicamente el estatuto de estas armas revolucionarios actualmente en fase de estudio y desarrollo.

Y es que la militarización del espacio es un proceso que tiene por delante, al parecer, todo un largo camino por recorrer. Los comentarios en muchos lugares del mundo de que las fuerzas armadas de los Estados Unidos venían desde hace años trabajando para el desarrollo de las armas espaciales del futuro no solo se han confirmado plenamente sino que se quedaron cortas en el despliegue de imaginación con la lectura del *Plan de Vuelo para la Transformación de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos* hecho público en noviembre de 2003⁵. En este documento, que declara que la “superioridad” aérea y espacial de los Estados Unidos es la prioridad del Pentágono para este nuevo siglo, se diseñan a corto (hasta el 2010), medio (2010-2015) y largo plazo (para después del 2015) decenas de Programas de investigación para garantizar la defensa de los Estados Unidos y sus intereses, así como sus satélites, del ataque enemigo con misiles o empleando otro armamento espacial, así como también para dotar al país de la capacidad de atacar desde el espacio objetivos del enemigo situados en cualquier punto del planeta, sean terrestres, marítimos o aéreos⁶.

III. VIDEO MELIORA PROBOQUE (...).

6. La regulación jurídica internacional que del espacio ultraterrestre existe contiene, a propósito de su uso militar, las importantes lagunas referidas, lagunas que tampoco pueden desearse, más allá de los textos básicos del Tratado del Espacio (1967) y el Acuerdo sobre la Luna (1979), con las disposiciones eventualmente aplicables de otros tratados en vigor, como el de Moscú (1963) que prohíbe la realización de ensayos con armas nucleares en la atmósfera, en el espacio ultraterrestre y bajo el agua, o el Convenio sobre la prohibición de técnicas de modificación con carácter militar u otro uso hostil del medio ambiente (1977)⁷ que obliga a los Partes a no alterar "por medio de la manipulación deliberada de los procesos naturales la dinámica, composición o estructuras de la Tierra, incluyendo su biosfera, litosfera, hidrosfera y atmósfera, o del espacio ultraterrestre. El que estos otros tratados no aportan, como personalmente sostengo en el texto, respuestas jurídicas útiles al problema del uso militar del espacio ha sido reconocido por otros, por ejemplo por el representante de la República Popular de China, Sr. HU XIAODI, al presentar a la Conferencia de Desarme de Naciones Unidas ciertos documentos relativos a la desmilitarización del espacio ultraterrestre⁸.

⁵ *The United States Air Force Transformation Flight Plan. November 2003* (This document was produced by HQ USAF/XPXC Future Concepts and Transformation Division. For more information, contact Mr. Mort Rolleston at moreton.rolleston@pentagon.af.mil or Lt. Col. Flip McCaw at james.mccaw@pentagon.af.mil. Design and Artwork-11CS/SCUS Media Services).

⁶ *Vid. The United States Air Force...* cit. (nota 10), sobre todo su capítulo VII (“Developing Transformational Capabilities”), letras A-F. de largo plazo (después de 2015), *The United States Air Force...*, VII, B, Key Programs/Future System Concepts Enabling Transformational Capability 10).

⁷ Artículo I (*BOE*, 8 de enero de 1965) y artículo II (*BOE* de 22 de noviembre de 1978) respectivamente.

⁸ “China and Russia present new contributions to Conference on banning weapons in outer space”, *Press Document*, de 26 de agosto de 2004, pp. 1-6, p. 4 (<http://www.un.org>).

Más allá en todo caso de mi opinión, la existencia de esas lagunas queda más que demostrada por las diversas iniciativas tomadas, tanto "oficiales" como "privadas", para colmarlas mediante la propuesta de nuevas disposiciones *de lege ferenda*, que no ocultan por lo demás y en algún caso con expresa rotundidad la insuficiencia del Derecho en vigor.

7. Tres propuestas "oficiales" se han hecho hasta el momento respecto de esta cuestión, así como algunas "privadas"⁹.

Me detendré única y brevemente en la propuesta "oficial" más reciente y que aún está de algún modo sobre la mesa de la Conferencia de Desarme en su tarea de conseguir un texto sobre la Prevención de la Carrera de Armamentos en el Espacio (PAROS, por sus siglas en inglés, Prevention of Arms Race in Outer Space), la que la República Popular China presentó en el 2001 ante la Conferencia de Desarme de Naciones Unidas¹⁰.

8. La propuesta china merece recordarse en varios aspectos, a fin de poder valorar mejor sus posibilidades de cara a un posible acuerdo final con los Estados Unidos del Presidente Barack OBAMA:

- Prohíbe el ensayo, la instalación y, naturalmente, el empleo de cualquier sistema de armas y sus componentes en el espacio ultraterrestre así como en la tierra, mar o atmósfera para utilizarse en conflictos bélicos en dicho medio. Prohíbe además el uso de objetos espaciales en órbita para participar directamente en actividades bélicas (sea cual sea el "lugar" en el que se desarrollen) y, en fin, obliga a los Estados partes a "no ayudar o alentar a otros países, regiones, organizaciones o entidades internacionales a participar en actividades prohibidas por el presente instrumento jurídico (...)"¹¹
- China propone incorporar al futuro régimen que prohíba la militarización espacial la obligación expresa de las Partes de adoptar "de conformidad con sus procedimientos constitucionales, las medidas necesarias para prohibir o prevenir toda actividad que viole el presente instrumento jurídico en su territorio o en otro lugar que se halle bajo su jurisdicción o control"¹².
- La propuesta china prevé la creación de una "organización ejecutiva" encargada, *inter alia*, de recibir las denuncias de incumplimiento que uno de los Estados partes pueda presentar contra otro e investigarlas¹³, así como de organizar consultas entre

⁹ Vid. al respecto GUTIÉRREZ ESPADA, C.: "La militarización del espacio parece ya inevitable..." cit. (nota 1), pp. 118 ss.

¹⁰ "Posibles elementos del futuro instrumento jurídico internacional sobre la prevención de la militarización del espacio ultraterrestre (carta de fecha 5 de junio de 2001, dirigida al Secretario General de la Conferencia de Desarme por el Representante Permanente de China, por la que se le transmite un documento de trabajo)", CD/1645, de 6 de junio de 2001, pp. 1-5.

¹¹ "Posibles elementos... (CD/1645)", p. 3 (III: Obligaciones básicas).

¹² "Posibles elementos... (CD/1645)" cit. (nota 10), p. 3 (V: Medidas nacionales de aplicación).

¹³ En los casos en que una de las Partes considere que otra ha incumplido el Tratado ambas "deberán celebrar consultas u cooperarán para resolver el problema", pero si estas no llegan a resultados

las Partes sobre las preocupaciones relacionadas con el incumplimiento. No parece que se dote a dicha organización de poderes significativos en dicha tesitura, pues esta podrá en esos supuestos “instar a los Estados partes... a que adopten medidas para poner fin a esas actividades de incumplimiento y subsanar las consecuencias que de ellas se deriven”¹⁴; “instar” (...) simplemente.

- No incluye, sin embargo, disposición alguna sobre medidas de verificación. Ni las contiene el texto presentado por la República Popular China en el 2001¹⁵, ni tampoco los desarrollos que de la misma tanto China como Rusia han presentado ulteriormente. En uno de los dos documentos de trabajos (*non-papers*) que ambas delegaciones presentaron en agosto del 2004 ante la Conferencia de Desarme, se estudiaba el problema de las medidas de verificación, para llegar a la conclusión de que no era el momento aún de acordar su contenido, de modo que ambos países entienden que su falta no debe impedir la aprobación de un futuro tratado en la materia¹⁶. No están de acuerdo con ello otros Estados que consideran conveniente que el texto incluya ya disposiciones en este sentido¹⁷; las complicaciones técnicas estarán qué duda cabe¹⁸, pero no son insolubles, ni tampoco las dificultades económicas, como mecanismos similares en otros tratados internacionales de desarme y control de armas existentes demuestran.

Esta omisión hace inaceptable la propuesta para los Estados Unidos, incluso ahora, con una Administración Demócrata en la Casa Blanca y una Política Espacial nueva (2010) (véase *infra* parágrafo 12).

- Siendo la duración prevista "ilimitada", del instrumento jurídico propuesto por China permite su denuncia de acuerdo con una cláusula muy conocida en los Tratados de desarme (una cláusula así permitió a Estados Unidos precisamente retirarse del Tratado ABM):

"Todo Estado parte (...) tendrá derecho, en el ejercicio de su soberanía nacional, a retirarse (...) si decide que acontecimientos extraordinarios relacionados con la materia objeto de este han puesto en peligro sus intereses supremos. Notificará la retirada al depositario del presente instrumento jurídico con 6 meses de antelación. La notificación contendrá una

satisfactorios, “el Estado arte albergue esas sospechas podrá formular cargos ante la organización ejecutiva del presente instrumento jurídico” (“Posibles elementos... [CD/1645]” cit, p. 4, apartado IX: Solución de controversias).

¹⁴ “Posibles elementos... (CD/1645)”, p. 4, sección X: Organización ejecutiva del presente instrumento jurídico).

¹⁵ “Posibles elementos... (CD/1645)” cit. (VIII. Medidas de verificación: "Se necesita más examen y elaboración").

¹⁶ "(...) a verification regime (...) would be highly complicated and difficult and would encounter great challenges technologically and financially: *Thus the non-paper considered that for the times being a future outer space legal instrument could be formulated without a verification mechanism*" ("China and Russia..." Press document cit. [nota 8], p. 4) (la cursiva es mía).

¹⁷ Por ejemplo, Paul MEYER (Canada) ("China and Russia..." cit., p. 5).

¹⁸ Y es que, como es sabido, las disposiciones sobre verificación implican regular un proceso que tiene tres fases: Vigilancia de las actividades de las (otras) Partes en el tratado en cuestión, interpretación de la información obtenida y, por fin, evaluación del riesgo que dichas actividades comporta para la seguridad de los Estados Partes.

declaración acerca de los acontecimientos extraordinarios que en opinión del Estado parte ponen en peligro sus intereses supremos"¹⁹.

- El texto chino propone un conjunto de disposiciones que son de enorme interés en el marco de una correcta aplicación del futuro Tratado. *De una parte*, al definir los conceptos de "arma, sistema de armas y componentes de los sistemas de armas", lo que permitiría llevar a su máximo nivel las obligaciones en él estipuladas de no permitir militarización alguna del espacio ultraterrestre. *De otra*, al aclarar que por "espacio ultraterrestre" se entiende:

"el espacio por encima de la atmósfera de la Tierra, es decir, a partir de 100 kilómetros sobre el nivel del mar de la Tierra"²⁰.

La definición del espacio ultraterrestre, más allá de la altura en concreto que se fije para él, enfoque éste por lo demás ya sugerido por la Unión Soviética sin éxito en 1981 en el marco del Comité del Espacio de Naciones Unidas²¹, me plantea la gran duda que no ha permitido hasta ahora cerrar este importante capítulo del Derecho del Espacio. Quizás no baste con decir, para conseguir la no militarización del mismo, el espacio exterior empieza a partir de aquí (...). Es cierto que la generalidad y amplitud de las prohibiciones establecidas alivian considerablemente los riesgos, pero tal vez no fuera inútil amén, si se quiere, de proceder a una definición del "lugar", incluir también otras definiciones de los "artefactos" que permiten moverse en él o, sin eso, gestionar su exploración y/o utilización; esto es, tal vez fuera conveniente incluir entre las definiciones un enfoque "funcional"²².

IV. (...) *SED DETERIORA SEQUOR.*

9. Sí, la militarización del espacio es, sin embargo, una realidad, que no parece vaya a desaparecer necesaria y automáticamente por el simple hecho de que sea un miembro del Partido Demócrata el que se siente hoy en el Despacho Oval. ¿O sí?

1. De la Administración Bush a la de Obama.

10. El 1 de mayo de 2001, poco después de su triunfo electoral, y en un discurso ante la *National Defense University*, el Presidente Georges BUSH anunciaba que había ordenado la puesta en marcha y el desarrollo de la Defensa Nacional Antimisiles (NMD). El 13 de diciembre de ese mismo año, Estados Unidos anunciaba su decisión de retirarse del Tratado ABM, algunas de cuyas disposiciones obstaculizaban seriamente los planes del Gobierno de reforzar su poderío militar en y desde el espacio

¹⁹ "Posible elementos... (CD/1645)" cit. (nota 10), p. 5 (XII: Duración y retirada).

²⁰ "Posibles elementos... (CD/1645)" cit. (nota 10), p. 3 (IV. Definiciones).

²¹ Doc. A/AC.105/240 (1979), anexo IV, p. 6.

²² O, como el Sr. MEYER, P., representante de Canadá en Conferencia de Desarme, manifestara: "would like to discuss some key issues related to the space weapons ban (...) questions related to such terms as 'space objects' (...)" ("China and Russia present a new..." cit. (nota 8), p. 5).

exterior, denuncia que sería operativa seis meses después, esto es, el 13 de diciembre de 2002 (artículo 15).

Todo parecía indicar, en suma, que la Administración Bush se proponía abordar con decisión un rearme “espacial” que le permitiera no solo defenderse sino asimismo atacar a sus enemigos *en y desde* el espacio ultraterrestre. El guión de algún modo estaba ya escrito en *el Informe de la Comisión de Evaluación para la Organización y Gestión de la Seguridad Nacional Espacial de los Estados Unidos* hecho público en el año 2001, a comienzos del primer mandato del Presidente G. W. Bush. Presidida por el fuera Secretario de Estado de Defensa, Sr. Rumsfeld, en dicho Informe La Comisión mantiene tanto la necesidad de que los Estados Unidos se dote de armas espaciales para defenderse de actos hostiles de otros países, como de que lo haga también con el fin de, en su caso, atacar objetivos enemigos en tierra, mar, aire o espacio²³.

Y así fue, en efecto. La nueva Política Espacial Nacional de los Estados Unidos, autorizada por el Presidente BUSH el 31 de agosto y hecha pública, en un documento de diez páginas, en internet (octubre 2006)²⁴, ponía el énfasis en la seguridad, destacando que “la libertad de acción en el espacio es tan importante para los Estados Unidos como su supremacía naval y aérea”²⁵ y basándose, entre otros, en los cuatro principios siguientes:

- El derecho de paso de los Estados Unidos hacia y desde el espacio y a operar en él sin interferencia alguna.
- La capacidad espacial es un interés vital (*sic*) de los Estados Unidos, así como su preservación y defensa frente a todo tipo de interferencias. Estados Unidos rechazará incluso el derecho a toda capacidad espacial de sus adversarios que resulte hostil para sus intereses nacionales.
- Estados Unidos se opondrá al desarrollo de nuevos regímenes legales u otras restricciones que pretendan negar o limitar su libre acceso o uso del espacio.
- Ningún posible acuerdo internacional sobre control de armas y otro tipo de restricciones limitará el derecho de los Estados Unidos a desarrollar en el espacio investigaciones, ensayos, operaciones u otro tipo de actividades en beneficio del país²⁶.

11. En coherencia con estos postulados, la Administración BUSH puso en marcha tres sistemas de defensa antimisiles, utilizables asimismo como armas antisatélites. Dos de

²³ *The Report of the Commission to Assess United States National Security Space Management and Organization*, executive summary, pursuant to Public Law 106-65, January 11, 2001, pp. 11, 12 y 16 (el texto puede asimismo consultarse en <http://www.fas.org/spp/military/commission/report.htm>).

²⁴ El texto del documento está disponible en <http://www.ostp.gov/html/US%National%20Policy.pdf>.

²⁵ “U.S. National Space Policy” (2006), 1 (background), párrafo segundo.

²⁶ “U.S. National Space Policy”, documento cit. (nota 24), 2 [“Principles”], párrafos cuarto, quinto y sexto, pp. 1-2).

ellos son ya una realidad y están desplegados, el tercero lo estará, probablemente, a medio plazo:

- El sistema de defensa a media trayectoria con base en tierra (*Ground based Midcourse Defense*) (GMD) ha supuesto el despliegue de interceptores defensivos de misiles con base en tierra a finales del 2004, tanto en Fort Greely (Alaska central) y en la base de la Fuerza Aérea de Vandenberg (California). El sistema está pues plenamente operativo, aunque dado que no se encuentra activado las 24 horas sólo puede iniciarse previo paso a un estado de alerta. Debe añadirse que la función antimisil de estos interceptores GMD “podría ser efectiva [asimismo] como armas ASAT’S contra una amplia gama de satélites de órbita baja”²⁷.
- Sistema de defensa, que reestructura el anteriormente denominado sistema de defensa a media trayectoria de base marítima [SMD]), con interceptores *Aegis-LEAP*, a bordo de destructores de las Armada del tipo *Aegis*. El sistema ya está operativo y con él Estados Unidos podría también defenderse de la amenaza de satélites enemigos en órbita baja²⁸.
- Y el Sistema de Láser Aerotransportado (*Air-Borne Laser*) (ABL) supone el empleo de un poderoso láser químico sobre un Boeing 747 modificado capaz de destruir los misiles del enemigo a unos cientos de kilómetros de altura. Tras dos años de prueba de los sistemas de fijación de objetivos y control de fuego con láseres de baja intensidad, en el verano de 2005 comenzaron los ejercicios de fuego desde el *Advanced Tactical Laser* (ATL), una serie de láseres químicos a bordo del avión de carga C-130H. En el 2006 se ultimaba un gran láser de oxígeno y yodo que será la base de la primera generación del sistema ABL y podrá destruir blancos enemigos a más de cuatrocientos kilómetros; se ubicará a bordo de la plataforma de un Boeing 747 mucho más rápido y con capacidad de volar a mayor altura que el C-130 H antes mencionado. La Agencia de Defensa Antimisiles (MDA) esperaba tener plenamente operativo el sistema a finales de 2008, año en el que al menos dos Boeing 747 podrían estar equipados y dispuestos para alcanzar en pocas horas cualquier escenario conflictivo susceptible de lanzar o ser el objetivo de misiles balísticos²⁹; quizás los cálculos han resultado optimistas, aunque si bien se mira no demasiado, pues el 11 de febrero de 2010 el Departamento de Defensa de los Estados Unidos notificaba la destrucción de un misil en vuelo por el disparo de un

²⁷ WRIGHT, D. Y GREGO, L. “Anti-satellite capabilities of planned United States missile defense systems”, págs. 1-7 en págs. 2-3 (http://www.ucsusa.org/global_security/spce_weapons/asatcapabi...); GRONLUND, L. Y WRIGHT, D.: “The Alaska test bed fallacy: Missile defense deployment goes stealth”, *Arms control today* (sept. 2001) (http://www.armscontrol.org/act/2001_09/grondlundwrigthsept.01.asp).

²⁸ WRIGHT, D. Y GREGO, L. : “Anti-satellite capabilities...” cit. (nota 27), pp. 3-4; WRIGHT, D.: “An analysis of the 25 January 2002 test of the Aegis-LEAP interceptor for navy theater-wich”, Union of Concerned Scientists working paper (3 March 2002), en http://www.uscusa.org/global_security/missile_defense/.

²⁹ HACKETT, J.T.: “Needed: laser in the sky”, *The Washington Times*, 6 April 2006; SEPÚLVEDA, I.: “Promesa o peligro: La materialización de la Iniciativa de Defensa estratégica”, *ARI. Real Instituto Elcano*, núm. 34, julio 2006, pp. 11-17 (p. 15).

rayo láser desde un Boeing 747-400F; el ensayo se realizó en la base Point Mugu del Centro de Pruebas Naval y Aéreo de los Estados Unidos en la costa central de California, siendo la primera vez que la Agencia de Misiles tiene éxito en la misma³⁰. Si el sistema ABL puede desarrollarse en su integridad, también podría emplearse como arma antisatélite para ingenios de órbita baja³¹.

Más ambicioso es el Sistema de Defensa Antimisil de Base Espacial (*Space-based Missile Defenses*) (SMD) que utilizaría rayos láser y de energía cinética y cuyos trabajos iniciales se anunciaron en diciembre de 2002. La importancia de este radica en su capacidad para destruir o inutilizar satélites enemigos en órbita sincrónica o geostacionaria (36.000 kilómetros de altura), lo que resultaría inalcanzable para los demás programas que hemos examinado³².

12. El 28 de junio de 2010 el Presidente Obama hace pública su *Política Espacial Nacional de los Estados Unidos de América*. De ella, y en relación con la de su antecesor, cabe hacer tres comentarios:

- Uno, hace de la cooperación internacional el elemento principal de la Política Espacial estadounidense. No era este el caso de la *National Space Policy* de 2006³³.
- Se abre, contrariamente a la anterior, al estudio de nuevos tratados de control de armas. Afirma literalmente:

“Los Estados Unidos considerarán propuestas y conceptos para medidas de control de armas si son equitativas, verificables de modo efectivo y refuerzan la seguridad nacional de los Estados Unidos y sus aliados”³⁴

- Pero la nueva Administración no renuncia en ningún caso (salvo que se concierten acuerdos “verificables de modo efectivo”) a los sistemas de armas espaciales que poseen. Ni renuncian a seguir dotándose de ellos mientras un tratado de esa

³⁰ <http://tecnologia.org/Contenidos/Temas-de-Actualidad/Clip-un-rayo-laser-aerotransp>. (consultado el 25/10/2010). Repárese en la escalada que este nuevo sistema supone en la militarización del espacio: El sistema ABL es no solo un mecanismo de defensa contra misiles sino asimismo de ataque contra objetivos enemigos; los láser que en un futuro muy cercano se instalen a bordo de los Boeing t47 reformados tendrán (han tenido ya en pruebas) objetivos terrestres fijos (torres de comunicación) y móviles (carros de combate y otros vehículos acorazados), y sucesivamente de blancos aéreos ya de baja velocidad (helicópteros) ya de alta (aviones de carga y cazas de combate).

³¹ WRIGHT, D. Y GREGO, L.: “Anti-satellite capabilities...” cit. (nota 27), pp. 4-5.

³² WRIGHT, D. Y GREGO, L.: “Anti-satellite capabilities...” cit., pp. 5-6; FELLER, J.: “Missile Defense Agency announces kinetic-energy interceptor Program”, *Inside Missile Defense*, 18 december 2002; GILDEA, K.: “MDA [The United States Missile Defense Agency] plans to kickoff space-based interceptor testbed Program in 2004”, *Defense Daily*, 20 december 2002.

³³ *National Space Policy of the United States of America*, 28 June 2010, pp. 4, 6-7. Vid. también KAUFMAN, S.: “Nueva Política Espacial de Estados Unidos subraya cooperación internacional”, 30/06/2010 (<http://www.america.gov/st/scitech-spanish/2010/June/20100630151427f/sem0.2022...>, consultada el 07/10/2010); y “Hoja informativa. Política Espacial Nacional” (<http://www.america.gov/st/scitech-spanish/2010/July/20100708122126&aczeafaznog0...>, consultado el 07/10/2010).

³⁴ *National Space Policy of the United States of America*, 28 June 2010, p. 7.

naturaleza no se celebre. En el texto del documento hecho público por el Presidente el 28 de junio de 2010 se encomienda al Secretario de Defensa de los Estados Unidos de:

“Desarrollar capacidades, planes y opciones para disuadir, defenderse y, de ser necesario, derrotar los intentos de interferir con o atacar a los sistemas espaciales de los Estados Unidos o de sus aliados”³⁵.

13. Que esta última afirmación es cierta lo demuestra la evolución del asunto sobre el famoso “escudo antimisiles”. El Presidente BUSH, en conexión con el conflicto que el programa nuclear iraní generaba, propuso a sus aliados en Europa el establecimiento de un “escudo” contra misiles balísticos por hipótesis procedentes de la República Islámica en cuestión. La propuesta, según publicó *The New York Times*,

“se refiere a la instalación de diez misiles interceptores en un lugar de Europa hacia el 2011. Polonia y la República Checa se encuentran entre los países bajo consideración (...). El Pentágono ha pedido al Congreso 56 millones de dólares para iniciar las obras (...). El coste final, incluidos las unidades interceptoras, se calcula en 5.600 millones de dólares”³⁶.

Rusia consideró siempre que la instalación de esos diez misiles interceptores en Polonia y de un radar en la República Checa constituía un intento por parte de los Estados Unidos de obtener una ventaja estratégica decisiva sobre ella³⁷.

El Presidente OBAMA que en un primer momento pareció proclive a abandonar la idea del escudo antimisiles de su antecesor, ha acabado finalmente por adoptar el plan propuesto por el Secretario de Estado de Defensa Robert GATES, quien, para evitar cualquier equívoco al respecto declaraba al *New York Times*: “Estamos reforzando, no eliminando, la defensa balística de Europa”³⁸. Se trata de un plan en cuatro fases:

- La primera (2010-2011) supondrá el despliegue de los sistemas de defensa ya conocidos, incluyendo el Sistema de Arma *Aegis* de base Marítima, esto es, la ubicación de misiles interceptores SM-3 desplegados a bordo de destructores de la clase *Aegis* en el Mar Báltico, Mediterráneo, Mar Negro y al Sur de China.
- La segunda (2012-2015) sustituirá los actuales SM-3 terrestres y a bordo de barcos por versiones mejoradas.
- La tercera (2016-2018) mejorará de nuevo los cohetes interceptores contra misiles de corto y medio alcance.
- Y la cuarta y última (2019-2020) cambiará los interceptores SM-3 contra cohetes balísticos de corto y medio alcance por otros mejorados, amén de permitir a los

³⁵ *Ibidem*, p. 14.

³⁶ *Vid.* <http://iblnews.com/news/print.php3?id=13975;http://www.elmundo.es/elmundo/2006/05/22/internacional/1148...>

³⁷ <http://www.voltairenet.org/article/164492.html> (27/03/2010).

³⁸ “La estrategia nuclear de Obama. Escudo antimisiles y primer golpe atómico” (<http://www.voltairenet.org/article/164492.html>) cit.

nuevos SM-3 combatir la amenaza de potenciales misiles balísticos intercontinentales nada menos que contra el mismo territorio de los Estados Unidos.

La adopción del nuevo plan no exigirá un radar fijo en la República Checa ni una batería única de diez interceptores en Polonia, pero ambos Estados siguen en la órbita de una estrecha colaboración con Estados Unidos en este tema. También Bulgaria y Rumania han ofrecido sus respectivos territorios. Es probable, incluso, que Italia pueda acoger también algún componente del “escudo”³⁹.

Debe advertirse que el término “escudo”, que parece implicar que el sistema antimisiles es puramente defensivo, resulta equívoco. Dos autores italianos lo han explicado muy bien:

“Para contestar esa pregunta basta con imaginar dos guerreros antiguos frente a frente. Uno está armado con una espada mientras que el otro tiene una espada y un escudo. El segundo tiene ventaja ya que puede atacar y golpear protegiéndose a la vez de los golpes de su adversario, con el escudo. Si Estado Unidos lograra dotarse (...) de un escudo antimisiles (...), estaría disponiendo de un sistema cuyo carácter no sería defensivo sino ofensivo porque tendría entonces la posibilidad de asestar el primer golpe a cualquier país dotado de armas nucleares, basándose en la capacidad de su propio ‘escudo’ para evitar cualquier represalia”⁴⁰.

Es conveniente también no olvidar que los sistemas SM-3, que integrarán todas las fases del Sistema de Defensa Antimisil, tendrán asimismo (como de hecho ya la tienen hoy) capacidad antisatélite, por lo que podrán eventualmente ser utilizados para destruir satélites enemigos (por ejemplo, rusos o chinos)⁴¹.

Todo esto explica quizás que en el Tratado de Reducción de Armas Estratégicas (START-II), firmado por Estados Unidos y Rusia el jueves 8 de abril de 2010 en Moscú, Rusia haya incluido una declaración unilateral en la que advierte que se reserva el derecho a abandonar el tratado si considera que la defensa antimisiles de los Estados Unidos constituye una amenaza a sus intereses. En declaraciones de Sergei LAVROV, Ministro ruso de Asuntos Exteriores, de 6 de abril de 2010, éste afirmó:

“Rusia tiene derecho a retirarse del tratado de armas nucleares estratégicas si un incremento cuantitativo y cualitativo en la defensa antimisiles estratégica de Estados Unidos influye significativamente en la eficacia de las fuerzas nucleares estratégicas rusas”⁴².

³⁹ THE WHITE HOUSE OFFICE OF THE PRESS SECRETARY: *Fact sheet on United States Missile Defense Policy. A ‘phased, adaptive approach for missile defense in Europe*, pp. 1-2 (http://www.whitehouse.gov/the_pressoffice/FACT-SHEET-US-Missile-Defense-Pol.., 18/10/2010); EMBID, A.: “Se confirma la instalación del mal llamado escudo antimisiles en Eurpa”, pp. 1-5 (http://www.ciaramc.org/ciar/boletines/cr_bol287.htm, 18/10/2010).

⁴⁰ “La estrategia nuclear de Obama. Escudo antimisiles...” cit. (*supra* nota 38).

⁴¹ *Vid.* GAGNON, B.: “The sward and the shield: surround Russia and China with mobile ‘Missile Defense’ Systems Global Research”, february 5, 2010. Global Network Against Weapons & Nuclear Power in Space, 02/04/2010 (<http://www.globalresearch.ca/PrintArticle-php?articleId=17422>).

⁴² “Rusia advierte a Estados Unidos de que podría retirarse del Tratado Start. Moscú 6 de abril”, pp. 1-2 (<http://www.europapress.es/noticiaprint.aspx?ch=00069&cod=20100406161936>, 18/10/2010).

La reciente Cumbre de Lisboa (18-19 noviembre 2010) de la OTAN⁴³, en la que la Alianza propone a Rusia un análisis conjunto del escudo antimisiles no ha despejado todos los recelos. Frente a informaciones en ciertos medios de cariz optimista, en titulares al menos, la reacción del Primer Ministro ruso, Dmitri MEDVÉDEV, deja claramente puesto de manifiesto que Rusia condiciona su participación en el escudo antimisiles de la OTAN a que esta se desarrolle “en pie de igualdad y con transparencia”⁴⁴.

2. Y de otros también (...).

14. China demostró al mundo, el 11 de enero de 2007, que estudia y posee armas antisatélite al menos de primera generación, pues con un misil balístico de alcance medio pudo destruir uno de sus propios satélites meteorológicos ya obsoleto⁴⁵.

Por tanto, al menos tres potencias poseen en la actualidad la tecnología suficiente para usar armas espaciales antimisiles y antisatélite: los Estados Unidos de América del Norte, la Federación Rusa y la República Popular China.

15. El éxito antisatélite chino puede forzar a los Estados Unidos (sin que pueda excluirse *a priori* a Rusia naturalmente) a intentar nuevas “formas” de defensa-ataque espacial.

Hasta ahora, la destrucción de satélites enemigos se concebía y realizaba desde tierra (o desde navíos en el mar del planeta). Cuando en enero de 2007 China ingresa en el reducido club de países capaces de desintegrar objetos en el espacio, Estados Unidos puede creer que si dispusiera de una escuadrilla de ingenios aeroespaciales listos para ser lanzados en cualquier momento y, en su caso, capaces de abatir satélites enemigos (...), todo sería mucho mejor. Y de hecho, el exitoso lanzamiento desde Cabo Cañaveral, por medio de un lanzador Atlas V, el abril de 2010 del X-37B, rodeado de misterio y secreto, puede alimentar esas especulaciones. El programa sobre este ingenio aeroespacial, sucesor de los actuales transbordadores, comenzó en la NASA en 1999, pero en septiembre de 2004 fue transferido a la Agencia de de Investigación Avanzada de Proyectos en temas de Defensa y, después, a las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos directamente. El programa actual sobre las pruebas y vuelo de esta nueva nave espacial corre a cargo del Tercer Escuadrón Experimental Espacial del mando Espacial de la Fuerza Aérea.

⁴³ Vid. GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL CONCEPTO ESTRATÉGICO DE LA OTAN DEL REAL INSTITUTO ELCANO ÁREA: SEGURIDAD Y DEFENSA : *El Concepto Estratégico de la Alianza Atlántica y los intereses nacionales: propuestas para la cumbre de la OTAN en Lisboa* , Documento de Trabajo 34/2010 , 28/10/2010, pp. 1-19 (www.realinstitutoelcano.org); TREVIÑO, J.M^a.: “El futuro de la OTAN después de la cumbre de Lisboa de 2010”, *ARI* 164/2010, 18/11/2010, pp. 1-4 (www.realinstitutoelcano.org).

⁴⁴ “Rusia acepta colaborar con la OTAN en el futuro esdudo de defensa antimisiles”, Madridpress.com, núm. 3127, 22 de noviembre de 2010, pp. 1-2 (<http://www.madridpress.com/imprimir-noticia.asp?noti=112164>); y “Rusia acepta participan en el sistema antimisiles de la OTAN”, pp. 1-10 (<http://www.rtve.es/noticias/20101120/otan-rusia-abren-cumbre-quiere-ser-nuevo-com>, 22/11/2010).

⁴⁵ <http://www.voltairenet.org/article145090html>).

La República Islámica de Irán califica al X-37B como nave espacial de combate. Los expertos han entendido (por ejemplo, el analista especializado en política exterior Jared D. LARSON) que aunque su principal misión quizás no sea la de portar armas, sí se trata de un ingenio que puede ser utilizado para la destrucción de objetos espaciales del enemigo. El hecho de que su programa de ensayos y vuelo esté en manos del Pentágono y el secretismo de sus actividades son bazas que apoyan esa idea; más aún, como esta nave espacial podrá permanecer en órbita 270 días (frente a los 16 como máximo de los actuales transbordadores), no habrá sede mejor para llevar a cabo experimentos durante largos períodos, incluyendo, obvio es, los ensayos de nuevos sistemas de armas láser.

Está previsto, con la misma reserva en cuanto a detalles de vuelo, misión y tiempo de duración de esta, el lanzamiento de un segundo vehículo de estas características para finales del presente año de 2010⁴⁶.

V. A MODO DE CONCLUSIÓN: SOBRE LA CONVENIENCIA, EN TODO CASO, DE LA DESMILITARIZACIÓN DEL ESPACIO Y ACERCA DEL FORO PARA LOGRARLO.

16. Si, como afirma el título de este estudio, la desmilitarización del espacio es una factor clave de la seguridad global, parece clara la conveniencia de reformar el Derecho Internacional vigente a fin de dotarle de un sistema de normas que prohíba a todos todo uso militar del espacio, la Luna y demás cuerpos celestes.

17. En el seno de la Conferencia de Desarme de Naciones Unidas se viene negociando desde hace años, y sin éxito hasta el momento, un tratado sobre Prevención de la Carrera de Armamentos en el Espacio Exterior (PAROS).

Este órgano, estancado desde hace años también, debe ser “removido” si es que queremos obtener de él algún fruto. A tal efecto, el Secretario General de Naciones Unidas convocó para el 24 de septiembre de 2010 una Reunión de Alto Nivel sobre la Revitalización de la labor de la Conferencia de Desarme⁴⁷.

El problema estriba en que el procedimiento de toma de decisiones que figura en el reglamento interno del mismo impide al avance en los temas del Programa. Así el punto 18 del Reglamento de la Conferencia de Desarme dice así:

⁴⁶ PAINO, R.: “¿Es realmente el X-37B el primer avión de combate espacial?” (23/04/2010), <http://www.orbitazero.es/?p=1667>; “Militarización del espacio: Estados Unidos lanza en secreto la nave espacial X-37B”, <http://www.techmezcom/2010/04/26/militarizacion-del-es-ee-uu-lanza-en-secreto...>; EVANS, M (corresponsal del Pentágono).. “Launch of secret US space ship marks even more secret launch of new weapons” (24/04/2010), http://www.timesonline.co.uk/tol/news/world/us_and_america/article7106714.ece.

⁴⁷ *Disposiciones relativas a la reunión de alto nivel convocada por el Secretario General sobre la revitalización de la labor de la Conferencia de Desarme y la promoción de las negociaciones multilaterales de desarme. Sede de las Naciones Unidas, 24 de septiembre de 2010. Nota informativa para las delegaciones (A/INF/65/4, de 27 de agosto de 2010).*

“La Conferencia realizará su labor y adoptará sus decisiones por consenso”⁴⁸

Y como el representante de México, Embajador Claude HELLER, puso de manifiesto el mismo 24 de septiembre en la Reunión de Alto Nivel:

“Desafortunadamente se ha abusado en el uso de la regla del consenso, volviéndolo una costumbre (...) y desacreditando su uso al servir exclusivamente como herramienta de, bloqueo (...).No podemos aceptar la extensión del veto para cuestiones de procedimiento”⁴⁹

Con más dureza incluso se manifestó Sergei ORDZHONIKIDZE, Secretario General de la Conferencia de Desarme, ante la misma Asamblea General de Naciones Unidas, cuando tras subrayar el estancamiento de los trabajos del principal órgano de desarme de la Organización de Naciones Unidas, afirmó:

“El problema principal es que todos las decisiones del órgano, hasta los apartados más elementales de procedimiento, deben ser alcanzados por consenso. Cuando se creó la Conferencia durante la Guerra Fría, este mecanismo se justificaba pero hoy es totalmente obsoleto”

Añadiendo que “la tiranía del consenso (sic) obstaculiza las labores del órgano”⁵⁰.

A la vistas de la situación la delegación de México, ha formulado una muy concreta y a mi juicio acertada propuesta en la que se da un ultimátum a la Conferencia de Desarme, con un plazo límite, para que realice las tareas que son su razón de ser, de modo que si pasado el mismo la Conferencia sigue imposibilitada de cumplir con su mandato, la Asamblea General de Naciones Unidas determine el futuro de este órgano o, de ser necesario, su sustitución por nuevos métodos de trabajo en el campo del desarme⁵¹. No será fácil ni rápido, pero la importancia del tema reclama, sin duda, una solución a la situación actualmente existente.

⁴⁸ CD/18/Rev.8, 17 de agosto de 1999.

⁴⁹ “Intervención del Embajador Claude Héller, Representante Permanente de México. Reunión de Alto Nivel sobre la ‘revitalización de la Conferencia de Desarme y nuevo impulso a las negociaciones multilaterales en materia de desarme. Nueva York, 24 de septiembre de 2010”, pp. 1-3 (p. 2) (<http://www.sre.gob.mx/onu>).

⁵⁰ RADIO ONU: “Obstáculos en la Conferencia de Desarme de la ONU”, 15/10/201, producción Jorge MIYARES (<http://www.unmukltimedia.org/radio/spanish/print/164322.html>, 27/10/2010).

⁵¹ “Intervención del Embajador Claude Héller, Representante Permanente de México ante la Organización de Naciones Unidas, en el debate general de la primera Comisión del de 65° periodo de sesiones de la Asamblea General, Nueva York, 4 de octubre de 2010”, pp. 1-5, p. 3).-<http://www.sre.gob.mx/onu>). Ya se había pronunciado en el mismo sentido en su discurso, del 24 de septiembre, en la Reunión de Alto Nivel anteriormente mencionada (*supra* nota 47).